



PROCESO No. 110014003066-2022-00488-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAY 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (sentencia judicial contenida en Acta No. 00001040 del 7 de febrero del 2020 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **GUILLERMO AGUDELO HERNANDEZ** en contra de **WNNER GROUP ONLINE SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) **\$399.000,00 M/cte.**, conforme se ordenó en el numeral segundo de la sentencia proferida por Superintendencia de Industria y Comercio No. 00001040 del 7 de febrero del 2020 que se allegó como base del recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

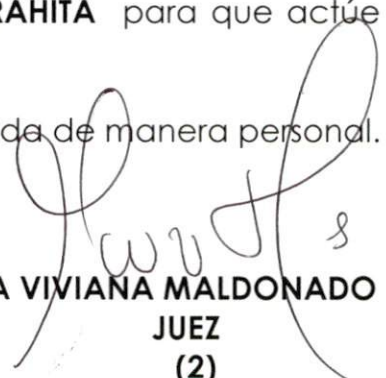
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la estudiante derecho de la Universidad Santo Tomás **DANIELA VALENTINA LOZANO PIEDRAHITA** para que actúe como apoderada de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 19 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría